



INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS: (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

[] TRANSPARENCIA [] INTEGRIDAD [X] RENDICIÓN DE CUENTAS.

IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica: **Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Función Judicial**

Fecha de inicio: **2013**

Fecha de fin: **En ejecución**

Institución: **Consejo de la Judicatura** País: Ecuador

Persona Responsable: **Dr. Gustavo Jalkh** Tel: 3953600 Email: **Gustavo.Jalkh@funcionjudicial.gob.ec**

DESARROLLO

Descripción

Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:

¿En qué consiste su buena práctica?

Consiste en el seguimiento y evaluación permanente de los avances del Plan Estratégico de la Función Judicial, mediante la valoración cuantitativa de los indicadores estratégicos y la valoración cualitativa de las estrategias. Este ejercicio hace posible que se establezcan alertas periódicas respecto de los logros que se deben sostener y de las dificultades que hay que superar, para cumplir con todos los objetivos que se alcanzarán hasta el año 2019.

Para el efecto, se cuenta con herramientas que garantizan que las mediciones cuantitativas se sustenten en información y datos estadísticos que provienen de diferentes fuentes y principalmente son procesados por la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial. La información referida a la gestión institucional es procesada por las respectivas Direcciones Nacionales del Consejo de la Judicatura.

Los informes consolidados del estado de ejecución del Plan Estratégico son elaborados por la Dirección Nacional de Planificación, puestos en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis y socializados a la ciudadanía en los procesos anuales de rendición de cuentas.

¿Cómo nace o con qué objetivo?

El seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de la Función Judicial nace desde su entrada en vigencia en el año 2013, con el objetivo de institucionalizar el procedimiento y parámetros de carácter técnico y operativo que permitan al Consejo de la Judicatura, medir cuantitativa y cualitativamente su estado, a fin de valorar el avance de los cinco objetivos estratégicos, así como de la gestión institucional interna y los procesos de coordinación de las instancias que conforman la Función Judicial.

Todo esto con la finalidad de desarrollar capacidades y facilitar la toma de decisiones para garantizar una mejora permanente de los procesos que garantizan que se proporcione un servicio de administración da justicia eficaz, eficiente, efectivo, íntegro, oportuno, intercultural y accesible, que contribuya a la paz social y a la seguridad jurídica, afianzando la vigencia del Estado constitucional de derechos y justicia.

¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?

El seguimiento y evaluación del plan estratégico funciona así:

1. Procesamiento mensual de información sobre el avance de 56 indicadores estratégicos, relación con la metas planteadas para un año y para todo el período

Objetivo estratégico	No de indicadores
1. Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios de justicia	27
2. Promover el óptimo acceso a la justicia	8
3. Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios	7
4. Institucionalizar la meritocracia en el sistema judicial	6
5. Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana	8

2. Elaboración y revisión de informes semestrales (junio y diciembre acumulado) que contienen el análisis del avance acumulado de los indicadores estratégicos y estrategias, así como de los principales logros y alertas a considerar en la gestión de la Función Judicial.
3. Análisis semestral de los informes en talleres nacionales, en los que participan todas las Direcciones Nacionales y Provinciales del Consejo de la Judicatura. En esos espacios se establecen lineamientos para superar las posibles dificultades que impiden que se alcancen las metas previstas y/o para fortalecer y sostener los logros alcanzados.
4. Difusión y socialización del informe anual con la ciudadanía mediante: publicación física y digital del informe (página Web Consejo de la Judicatura), eventos nacional y provinciales de socialización y posicionamiento de avances a través de los medios de comunicación nacionales y locales.

¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?

Las novedades son las siguientes:

1. La evaluación se basa en mediciones debidamente parametrizadas de información que para el caso de las tasas de cobertura (jueces, fiscales, defensores, notarios) y de resolución, pendency y congestión, se obtiene del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) en el que se sistematiza y registra toda la información referente a las causas que se procesan en las unidades judiciales en todas las materias (en el 2014 ingresaron 679.012 causas). El visualizador para consulta del estado de causas es de acceso público en la página WEB del Consejo de la Judicatura.
2. En el informe anual que se socializa con la ciudadanía, se enfatiza en el estado indicadores que responden a un horizonte estratégico y por lo tanto en rendir cuentas sobre lo que falta para alcanzarlo, dentro del proceso de transformación integral de justicia. Eso permite que la ciudadanía conozca no solo los logros, sino también las posibles dificultades que deben superarse para alcanzar ese cometido.

¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?

Es una práctica sostenible, es política pública, está establecida dentro del Estatuto Orgánico del Consejo de la Judicatura con claridad de responsabilidades.

¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?

Si, lo informes son fuente de consulta en diferentes ámbitos y una señal de su aceptación es el requerimiento permanente por parte de la academia, la ciudadanía y los profesionales, de ampliación o profundización de la información.

Metodología
empleada

¿Con que método implementó la buena práctica?

1. Elaboración participativa del Plan Estratégico de la Función Judicial
2. Parametrización de los indicadores estratégicos y de las metas anuales para el período 2013 – 2019
3. Establecimiento del procedimiento para la elaboración de informes mensuales que contienen:
 - Resumen del estado acumulado de avance de las metas de establecidas para cada indicador
 - Descripción detallada del estado de avance de cada Objetivo estratégico: estado de ejecución de las estrategias – principales hitos cumplidos y porcentajes de avance-, estado de avance de los indicadores del objetivo – comparativo desde el 2012, con metas alcanzadas por cada año y la relación con las metas a llegar- y principales logros y alertas.
4. Consolidación de informes anuales
5. Publicación de resultados
6. Rendición pública de cuentas.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Gustavo	Jalkh	3953600	Gustavo.Jalkh@funcionjudicial.gob.ec	Orientación general de la planificación estratégica y de la evaluación de la misma
Andrea	Bravo	3953600	Andrea.Bravom@funcionjudicial.gob.ec	Dirección de la formulación del Plan estratégico y de la parametrización de indicadores
Nathalia	Novillo	3953600	Norha.Novillo@funcionjudicial.gob.ec	Elaboración de metodología de informes, procesamiento de información y establecimiento de metas.
Wilson	Navarrete	3953600	Wilson.Navarrete@funcionjudicial.gob.ec	Responsable de los procesos de rendición de cuentas

CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Tiene un impacto directo en el mejoramiento del sistema de justicia del país, por cuanto no sólo es un mecanismo de medición de logros, sino de mejora continua y de rendición de cuentas; permite detectar a tiempo posibles desviaciones y prioridades de corrección, así como compartir e interlocutar con la ciudadanía .

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Además de los ya citados, a futuro podría contribuir a que en base a información oportuna y adecuada, la ciudadanía aporte con criterios y recomendaciones que permitan alcanzar la excelencia en la prestación de los servicios de justicia.

NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Si, el Plan Estratégico de la Función Judicial, los indicadores y los reglamentos para la evaluación y rendición de cuentas son aprobados mediante resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura del Ecuador”.